Bogotá D.C., 21 de agosto de 2026

FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS No.1 A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES TIPO DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-148-CENACAVIACION-2026 CUYO OBJETO ES "ADECUACIÓN Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES, TALLERES, OFICINAS EM Y SUS UNIDADES".

La **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN** por medio del presente documento procede a publicar las apreciaciones de la entidad frente a las observaciones presentadas dentro del plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones tipo, el cual comprendía desde el **30 de julio al 12 de agosto de 2026 hasta las 5:00 PM.**

Para el efecto, las observaciones presentadas mediante **PLATAFORMA SECOP II,** indicando en primer lugar las inquietudes que se formulan y luego la respuesta que sobre las mismas que otorga la entidad; así:

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA SEÑORA MONICA MARCELA CORONADO RODRIGUEZ DE LA EMPRESA LIMACOR MY S.A.S., EL 30 DE JULIO DE 2026 A LAS 01:53 PM MEDIANTE LA PLATAFORMA SECOP II, A TRAVÉS DEL MENSAJE No. CO1.MSG.978141.

Detalles de mensaje

Referencia interna:	LP-148-CENACAVIACION-2026
Descripción del proceso	ADECUACIÓN Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES, TALLERES, OFICINAS EM Y SUS UNIDADES
De:	LIMACOR MY S.A.S.
Usuario:	MONICA MARCELA CORONADO RODRIGUEZ
Fecha:	14 días de tiempo transcurrido *(30/07/2026 1:53:12 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje	CO1.MSG.9781416
Tipo de mensaje:	General
Asunto:	OBSERVACIONES A PRE PLIEGOS

OBSERVACIÓN No.1:

"1. Favor solicitar el personal unicamente al contratista (que el oferente aporte carta de compromiso de que una vez adjudicado aportara hoja de vida, soportes y certificaciones en el perfeccionamiento del contrato)".

RESPUESTA OBSERVACIÓN No.1 – COMITÉ TECNICO ESTRUCTURADOR

Una vez analizada la observación el Comité Técnico Estructurador, **ACOGE** la misma, y se permite aclarar que las hojas de vida del personal mínimo requerido se deberán presentar por el contratista a la interventoría en el momento del inicio de la ejecución de la obra.

OBSERVACIÓN No.2:

"2. Favor solicitar los APUS Y PROGRAMACION DE OBRA únicamente al contratista"

RESPUESTA OBSERVACIÓN No.2 – COMITÉ TECNICO ESTRUCTURADOR

Una vez analizada la observación el Comité Técnico Estructurador, **NO ACOGE** la misma, y se permite aclarar que los APUS los debe presentar el oferente junto con la oferta, con el fin de que el oferente establezca sus precios unitarios a ofertar y sean definidos en su oferta económica, los cuales durante la ejecución no permiten modificación alguna.

Respecto de la programación de obra, nos permitimos aclarar que de acuerdo con en el numeral 11 de las Especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento del estudio previo establece que se debe presentar: *"dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio de obra"*. Por tal motivo, es un requisito para el contratista.

OBSERVACIÓN No.3:

"3. Favor aclarar acorde con la interpretación de la matriz de experiencia de pliegos tipo, se entiende que la experiencia se puede acreditar en cualquier tipo de edificaciones indistintamente de su uso (cumplir con la experiencia general y no actividad principal)".

RESPUESTA OBSERVACIÓN No.3 – COMITÉ TECNICO ESTRUCTURADOR

Una vez analizada la observación el Comité Técnico Estructurador, **ACLARA** que el término establecido en la experiencia "edificaciones" hace referencia a todas en general, es decir no establece edificaciones especificas indistintamente de su uso.

OBSERVACIÓN No.4:

"4. Favor aclarar si la experiencia se puede acreditar con entidades públicas y/o privadas".

RESPUESTA OBSERVACIÓN No.4 – COMITÉ TECNICO ESTRUCTURADOR

Una vez analizada la observación el Comité Técnico Estructurador, **ACLARA,** que la experiencia puede ser acreditada con entidades públicas o privadas.

OBSERVACIÓN No.5:

"5. favor aclarar si la experiencia se puede acreditar en cualquier uso de las edificaciones o instalaciones".

RESPUESTA OBSERVACIÓN No.5 – COMITÉ TECNICO ESTRUCTURADOR

Una vez analizada la observación el Comité Técnico Estructurador, **ACLARA** que el término establecido en la experiencia "edificaciones" hace referencia a todas en general, es decir no establece edificaciones especificas indistintamente de su uso.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR EL SEÑOR PEDRO YEZID BUITRAGO PULIDO DE LA EMPRESA CGI., EL 31 DE JULIO DE 2026 A LAS 11:21 AM MEDIANTE LA PLATAFORMA SECOP II, A TRAVÉS DEL MENSAJE No. CO1.MSG.9786278.

Detalles de mensaje

Referencia interna:	LP-148-CENACAVIACION-2026
Descripción del proceso	ADECUACIÓN Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES, TALLERES, OFICINAS EM Y SUS UNIDADES
De:	CGI
Usuario:	Pedro Yezid Buitrago Pulido
Fecha:	13 días de tiempo transcurrido *(31/07/2026 11:21:14 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje	CO1.MSG.9786278
Tipo de mensaje:	Observaciones
Asunto:	Observación al numeral 5 del Anexo 1 Anexo Técnico (Forma de Pago)

	Documento	Nombre del documento	
Anexos	Observacion-CGI.pdf	Observacion-CGI.pdf	Detalle

Agregar documento a la oferta | Exportar todos

OBSERVACIÓN No.1:

Señores
CCENAC AVIACIÓN

Referencia: Proceso LP-148-CENAC AVIACIÓN-2026 — "Adecuación y servicios de mantenimiento de instalaciones, talleres, oficinas EM y sus unidades"

Asunto: Observación al numeral 5 del Anexo 1 – Anexo Técnico (Forma de Pago)

Respetuosamente, y dentro del término previsto en el cronograma del proceso, presento la siguiente observación con el fin de que la Entidad evalúe la modalidad de pago establecida para esta contratación:

El numeral 5 del Anexo Técnico establece que se realizará un pago total único contra entrega total de los servicios, mediante giro directo dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes al recibo a satisfacción, sin contemplar anticipo, pago anticipado ni actas parciales de avance de obra.

Solicitamos comedidamente que la Entidad reevalúe esta forma de pago, por las siguientes razones:

1. Impacto sobre el flujo de caja y la libre concurrencia. La modalidad de pago único obliga al contratista a financiar con recursos propios el ciento por ciento (100%) del valor del contrato durante todo el plazo de ejecución, más el término de sesenta (60) días calendario de giro. Esta exigencia de capital de trabajo puede descompensar a los proponentes, favoreciendo desproporcionadamente a empresas con alta liquidez y restringiendo la participación de otras que, aun siendo técnica y jurídicamente idóneas, no cuentan con el músculo financiero para asumir la totalidad de la obra sin desembolsos intermedios. Ello puede afectar los principios de igualdad, libre concurrencia, selección objetiva y economía consagrados en la Ley 80 de 1993 y en el Decreto 1082 de 2015.

2. Traslado del costo financiero al presupuesto oficial. El costo de financiar la ejecución completa deberá ser incorporado por los oferentes en el componente de Administración e Imprevistos del AIU, lo que en la práctica encarece las ofertas y reduce la eficiencia en el uso de los recursos públicos. Un esquema de pagos parciales contra avance de obra permitiría ofertas más competitivas y económicas para la Entidad.

Naturaleza de las obligaciones del contratista. El propio Anexo Técnico exige que el contratista suministre la totalidad de materiales, mano de obra, equipos, transporte y demás recursos, lo que implica desembolsos significativos desde el inicio de la ejecución, sin contraprestación económica hasta la terminación total del contrato.

Solicitud concreta: Con fundamento en lo anterior, solicitamos a la Entidad que evalúe la posibilidad de modificar la forma de pago mediante una de las siguientes alternativas, o la que la Entidad estime pertinente:

a) Otorgar un anticipo o pago anticipado (por ejemplo, hasta el 30% o 50% del valor del contrato), amparado con la respectiva garantía de correcta inversión del anticipo; y/o

b) Establecer pagos parciales mediante actas de avance de obra, certificadas por la interventoría o supervisión, según el porcentaje de ejecución efectivamente realizado; y/o

Lo anterior con el propósito de garantizar una mayor pluralidad de oferentes, ofertas más económicas para la Entidad y el equilibrio económico del contrato desde su estructuración.

Agradezco la atención prestada y quedo atento a la respuesta dentro de los términos del cronograma.

Cordialmente,

Oferente CGI INDUSTRY AND CONSTRUCTION GROUP S.A.S. BIC

RESPUESTA OBSERVACIÓN No.1 – COMITÉ ECONOMICO ESTRUCTURADOR

Una vez analizada la observación el Comité Económico Estructurador, se permite dar respuesta en los siguientes términos:

Respecto de la solicitud de otorgar anticipo **NO ACOGE** la observación**,** se permite informarle que de acuerdo con lo establecido en la Circular No. 2025496007005173 de 10 de marzo de 2025 expedida por la Dirección de Contratación Regional y Especializada DICRE del COMANDO GENERAL DE LA FUERZAS MILITARES – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, determina:

(…)
Recomienda a las unidades de contratación la política de "cero anticipos" del Comando de Ejercito Nacional, analizando y reforzando especialmente la capacidad financiera, la experiencia de las empresas y la verificación de los aspectos técnicos en las propuestas. La proyección y programación de las obras es un aspecto importante que debe ser analizada para el cumplimiento de las propuestas.

Se solicita a ordenadores del gasto y responsables administrativos de cada unidad dar estricto cumplimiento a esta disposición y adoptar las medidas necesarias para su implementación inmediata.

Con fundamento en lo anterior, la entidad se mantiene en lo establecido en documento base o tipo en cumplimiento de la circular en mención; la cual se publicará en documentos del proceso.

Por otra parte, lo referente a la solicitud de pagos parciales **NO ACOGE** la observación, teniendo en cuenta el plazo de ejecución el cual es de corto plazo, y eventualmente por dicho plazo a lo sumo se eventualmente se generaría máximo un pago parcial, generando desgaste administrativo. En aras de la participación y pluralidad de oferentes se invita a los interesados explorar figuras asociativas para presentar oferta como lo son Consorcio, Uniones Temporales o Promesas de Sociedad Futura en aras de aunar esfuerzos jurídicos, técnicos y económicos.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR EL SEÑOR JAIME CESAR GONZALEZ PULIDO DE LA EMPRESA S&M BLESSED CONSTRUCTORES S.A.S., EL 06 DE AGOSTO DE 2026 A LAS 04:10 PM MEDIANTE LA PLATAFORMA SECOP II, A TRAVÉS DEL MENSAJE No. CO1.MSG.9814254.

Detalles de mensaje

Referencia interna:	LP-148-CENACAVIACION-2026
Descripción del proceso	ADECUACIÓN Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES, TALLERES, OFICINAS EM Y SUS UNIDADES
De:	S&M BLESSED CONSTRUCTORES S.A.S.
Usuario:	JAIME CESAR GONZALEZ PULIDO
Fecha:	7 días de tiempo transcurrido *(6/08/2026 4:10:36 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje	CO1.MSG.9814254
Tipo de mensaje:	General
Asunto:	LP-148-CENACAVIACION-2026: Observación Forma de Pago

Anexos

Documento	Nombre del documento	
Observación Forma de pago.pdf	Observación Forma de pago.pdf	Detalle

Agregar documento a la oferta | Exportar todos

OBSERVACIÓN No.1:

Señores
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA - CENAC AVIACION
Bogotá D.C.

REFERENCIA: Proceso de Contratación LP-148-CENACAVIACION-2026
Objeto: "ADECUACIÓN Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES, TALLERES, OFICINAS EM Y SUS UNIDADES"

Estimados señores:
JAIME CESAR GONZALEZ PULIDO en mi calidad de representante legal de **S&M BLESSED CONSTRUCTORES S.A.S.**, como posible oferente del proceso en Referencia, e interesado en el proceso, presento la siguiente observación:

En el marco del proceso de contratación en referencia, la Entidad ha determinado un Presupuesto Oficial de $1.764.074.113 pesos, equivalente a 1.007,52 SMMLV, lo cual evidencia la alta complejidad técnica, financiera y operativa del proyecto. Frente a ello, respetuosamente se solicita revisar la forma de pago del proyecto, pues se señala en los Estudios Previos que se realizará un único pago dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes al recibo a satisfacción; por tanto se debe tener en cuenta las siguientes razones:

• Decreto 1082 de 2015 – Régimen de garantías: La reglamentación operativa reconoce la figura del anticipo como mecanismo válido para el cumplimiento del objeto contractual, siempre que se estructure un adecuado plan de uso, administración y amortización.

• Buenas prácticas de Colombia Compra Eficiente: Colombia Compra Eficiente en sus lineamientos de estructuración contractual destaca que el anticipo es una herramienta que favorece la correcta ejecución técnica y financiera, particularmente en contratos de obra con componentes de movilización, instalación de campamentos, adquisición de materiales, y organización logística inicial.

• Naturaleza del proyecto y magnitud económica: El valor del contrato implica actividades que requieren despliegue inmediato de maquinaria, personal especializado, acopios, instalaciones temporales, adecuación de frentes de obra y compra inicial de materiales. Estas obligaciones generan costos iniciales significativos que no pueden ser asumidos únicamente con recursos propios del contratista sin afectar la liquidez, la continuidad y el ritmo de ejecución del proyecto.

• Práctica sectorial en proyectos de infraestructura: En contratos de obra de objeto similar, es práctica común y aceptada que los anticipos oscilen entre el 25 % y el 50 %, precisamente para garantizar que el contratista cuente con flujo de caja suficiente para iniciar la obra sin contratiempos.

Así las cosas, contemplar un único pago y una inexistencia de un anticipo se puede derivar en:

- Riesgos de desfinanciamiento inicial.
- Retrasos en la apertura de frentes de obra.
- Afectación del cronograma general del proyecto.
- Mayores costos indirectos para la Entidad.

En este sentido consideramos que plantear una forma de pago por avances de obra (actas parciales de obra) y un anticipo del 30 % contribuye a reducir dichos riesgos y permite un inicio efectivo, ordenado y eficiente del contrato.

Cordialmente,

JAIME CESAR GONZALEZ PULIDO
Representante Legal
S&M BLESSED CONSTRUCTORES S.A.S.
NIT. 900.580.194-2

RESPUESTA OBSERVACIÓN No.1 – COMITÉ ECONOMICO ESTRUCTURADOR

Respecto de la solicitud de otorgar anticipo **NO ACOGE** la observación**,** se permite informarle que de acuerdo con lo establecido en la Circular No. 2025496007005173 de 10 de marzo de 2025 expedida por la Dirección de Contratación Regional y Especializada DICRE del COMANDO GENERAL DE LA FUERZAS MILITARES – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, determina:

(…)
Recomienda a las unidades de contratación la política de "cero anticipos" del Comando de Ejercito Nacional, analizando y reforzando especialmente la capacidad financiera, la experiencia de las empresas y la verificación de los aspectos técnicos en las propuestas. La proyección y programación de las obras es un aspecto importante que debe ser analizada para el cumplimiento de las propuestas.

Se solicita a ordenadores del gasto y responsables administrativos de cada unidad dar estricto cumplimiento a esta disposición y adoptar las medidas necesarias para su implementación inmediata.

Con fundamento en lo anterior, la entidad se mantiene en lo establecido en documento base o tipo en cumplimiento de la circular en mención; la cual se publicará en documentos del proceso.

Por otra parte, lo referente a la solicitud de pagos parciales **NO ACOGE** la observación, teniendo en cuenta el plazo de ejecución el cual es de corto plazo, y eventualmente por dicho plazo a lo sumo se eventualmente se generaría máximo un pago parcial, generando desgaste administrativo. En aras de la participación y pluralidad de oferentes se invita a los interesados explorar figuras asociativas para presentar oferta como lo son Consorcio, Uniones Temporales o Promesas de Sociedad Futura en aras de aunar esfuerzos jurídicos, técnicos y económicos.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR EL SEÑOR WILMAR ANDRES GOYENECHE MONTOYA DE LA EMPRESA GM INGENIERIA Y CONCRETO SAS, EL 10 DE AGOSTO DE 2026 A LAS 11:09 AM MEDIANTE LA PLATAFORMA SECOP II, A TRAVÉS DEL MENSAJE No. CO1.MSG.9818300.

Detalles de mensaje

Referencia interna:	LP-148-CENACAVIACION-2026
Descripción del proceso	ADECUACIÓN Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES, TALLERES, OFICINAS EM Y SUS UNIDADES
De:	GM INGENIERIA Y CONCRETO SAS
Usuario:	Wilmar Andres Goyeneche Montoya
Fecha:	3 días de tiempo transcurrido *(10/08/2026 11:09:09 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje	CO1.MSG.9818300
Tipo de mensaje:	Observaciones
Asunto:	Observaciones al proyecto de pliego de condiciones

OBSERVACIÓN No.1:

"Respetuosamente, solicitamos a la Entidad aclarar el alcance del concepto de "edificaciones" utilizado para la acreditación de la experiencia, precisando que su interpretación se realizará conforme a los conceptos, lineamientos y matrices de experiencia emitidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en los cuales se ha precisado el alcance de este concepto y que, salvo restricción expresa del Documento Tipo, comprende las edificaciones independientemente de su uso o destinación. En consecuencia, solicitamos confirmar que la Entidad se ceñirá a dicha interpretación oficial y no establecerá limitaciones adicionales respecto del tipo o destinación de la edificación".

RESPUESTA OBSERVACIÓN No.1 – COMITÉ TECNICO ESTRUCTURADOR

Una vez analizada la observación el Comité Técnico Estructurador, **ACLARA** que el término establecido en la experiencia "edificaciones" hace referencia a todas en general, es decir no establece edificaciones especificas indistintamente de su uso.

OBSERVACIÓN No.2:

"Así mismo, solicitamos aclarar el alcance de la Nota general para la experiencia específica, en la cual se establece que, cuando el grado de dificultad sea empleado como variable para establecer el factor de dimensionamiento como experiencia específica, podrá aceptarse la experiencia acreditada mediante un contrato o mediante la sumatoria de máximo dos (2) contratos válidos. En ese sentido, solicitamos confirmar si dicha regla será aplicable al requisito de experiencia específica previsto en el presente proceso y, de ser así, precisar bajo qué condiciones, con el fin de garantizar una evaluación objetiva, uniforme y acorde con las disposiciones y matrices de experiencia de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente."

RESPUESTA OBSERVACIÓN No.2 – COMITÉ TECNICO ESTRUCTURADOR

Una vez analizada la observación el Comité Técnico Estructurador, **ACOGE** la misma, y aclara que dicha nota no tiene relación con la experiencia especifica, por tal motivo, se realizará el ajuste correspondiente al documento base definitivo para que exista una coherencia de la información entre la matriz de experiencia y los documentos del proceso.

OBSERVACIÓN No.3:

"Adicionalmente, solicitamos a la Entidad aclarar lo relacionado con el Formulario No. 9 – Puntaje de Industria Nacional, toda vez que en el documento se observa la inclusión de un bien nacional relevante, pero no se identifican los datos o información necesarios para su adecuada diligencia. En ese sentido, solicitamos a la Entidad suministrar los datos de apoyo a la industria nacional correspondientes al bien incluido en el formulario, o confirmar

expresamente si corresponde a los proponentes determinar y diligenciar por su cuenta dicha información, con el fin de garantizar uniformidad, claridad y una adecuada comparación de las ofertas durante la evaluación".

RESPUESTA OBSERVACIÓN No.3 – COMITÉ TECNICO ESTRUCTURADOR

Una vez analizada la observación el Comité Técnico Estructurador, **ACLARA** que el formato 9 – puntaje de industria nacional debe ser diligenciado por el proponente con las instrucciones indicadas en el mismo formato y teniendo en cuenta la información de la Matriz 4 - bienes relevantes.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA OBRAS EN CONCRETO S.A.S, EL 15 DE AGOSTO DE 2026 A LAS 07:12 PM MEDIANTE LA PLATAFORMA SECOP II, A TRAVÉS DEL MENSAJE No. CO1.MSG.9844835.

Detalles de mensaje

Referencia interna:	LP-148-CENACAVIACION-2026
Descripción del proceso	ADECUACIÓN Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES, TALLERES, OFICINAS EM Y SUS UNIDADES
De:	OBRAS EN CONCRETO S.A.S
Usuario:	OBRAS EN CONCRETO SAS OBRAS EN CONCRETO SAS
Fecha:	2 días de tiempo transcurrido *(15/08/2026 7:12:53 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje	CO1.MSG.9844835
Tipo de mensaje:	General
Asunto:	Observacin al pliego de condiciones

OBSERVACIÓN No.1:

"Amablemente le solicito corregir en el pliego de condicioens definitivo dle proceso

numeral 4.2.1 La entidad esta modificando el pliego tipo al solicitar en el profesional de gernecia de proyectos " Para efectos de estimar el tiempo de experiencia como coordinador, gerente, lider o director de proyectos de ADECUACION Y/O CONSERVACION Y/O INTERVENCION Y/O INSTALACION Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACION U OPTIMIZACION Y/O REHABILITACION Y/O REMODELACION Y/O REPOSICION Y/O REPARACION LOCATIVA Y/O RESTAURACION Y/O RESTITUCION Y/O TERMINACION DE INFRAESTRUCTURA DE SEGURIDAD PUBLICA se tendra en consideracion el tiempo transcurrido entre la fecha de inicio y de terminacion indicada en las certificaciones presentadas, independientemente de su dedicacion. En el evento de que existan traslapos de tiempo, solamente se tendra en cuenta una vez el tiempo traslapado.

en concordancia con lo estipulado en los pliegos tipo le solicito a la entidad eliminar esta exigencia, y limitarse a lo establecido en los pliegos tipo, esto lo que hace es enlodar el proceso al solicitar experiencias por fuera de lo estipulado en el pliego tipo".

RESPUESTA OBSERVACIÓN No.1 – COMITÉ TECNICO ESTRUCTURADOR

El Comité Técnico Estructurador luego de realizar el análisis de la observación **ACOGE** la misma, y se permite aclarar que se realizará la revisión del numeral 4.2.1 IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS del documento base respecto del original emitido por emitido por Colombia Compra Eficiente, con el fin de mantener lo establecido respecto de este requisito. Por tal motivo, se verá reflejada la modificación en los documentos definitivos del proceso.

FIRMAS,

ORIGINAL FIRMADO
Teniente Coronel MARCO FIDEL ZAPATA RENDÓN
Gerente del Proyecto

ORIGINAL FIRMADO
CT. BERMUDEZ MORENO JORGE ALEJANDRO
Comité Técnico Estructurador

ORIGINAL FIRMADO
ST. MARTINEZ CARDENAS ANDRES GIOVANNY
Comité Estructurador

ORIGINAL FIRMADO
ING. CIVIL CAMILO ALBERTO CIFUENTES CAMELO
Comité Técnico Estructurador

ORIGINAL FIRMADO
PS. WILSON ERNESTO ACUÑA PINZON
Comité Económico Estructurador

ORIGINAL FIRMADO
PS. LUZ AMPARO VILLAMIZAR MEZA
Comité Jurídico Estructurador